

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

Montevideo, 4 - JUL. 2007

VISTO: El Llamado N° 13/2007 convocado para la contratación de empresas que presten servicios de alimentación en los servicios del Instituto Nacional de Alimentación durante un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 1 de junio de 2007.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de Compras Estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante fax a diversas firmas del ramo.

II) que al acto de apertura del llamado se presentó la firma Fedir S.A. cuya calificación técnica surge del informe realizado por el Instituto Nacional de Alimentación de fecha 8 de junio.

III) que al amparo de lo dispuesto por el numeral 7° del artículo 2° del Decreto 129/003, con fecha 18 de junio, se dio vista de las actuaciones cumplidas y se invitó a realizar las mejoras de precios que se desearan presentar, no habiendo en esta instancia un mejoramiento de oferta por parte de la empresa Fedir S.A., la que se considera económicamente conveniente.

IV) que en atención a las necesidades del servicio corresponde una adjudicación total y exclusiva a la firma Fedir S.A., en acuerdo a lo dispuesto en el Objeto del Pliego de Condiciones Particulares del presente Llamado.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo establecido por el Decreto N°. 129/003 de 8 de abril de 2003.

ATENTO: a lo expuesto,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

RESUELVE:

1º) Adjudicase el Llamado N° 13/2007 a la firma Fedir S.Á., para la prestación de servicios de alimentación por el período máximo de un semestre, por hasta las siguientes cantidades diarias máximas por zonas y por ítems:

Adjudicación Zonas 1 y 3		
Item	Cantidad diaria máxima a abastecer (unidad)	Precio unitario con impuestos y flete incluidos
Renglón 1 – Comida para adultos - apta para calentar	1.050	43,04
Renglón 2 – Comida para adultos - apta para traslado	3.150	51,91
Renglón 3 – Comida para niños - apta para calentar	180	41,27
Renglón 4 – Postres lácteos - apta para traslado	1.680	6,46
Renglón 4 - Postres frutas	2.520	5,83
Renglón 5 - Sopas	1.387	5,07
Renglón 5 - Ensaladas	924	6,33
Renglón 6 - Hornos		1.140,21
Renglón 7 - Personal de Apoyo		570,11

Adjudicación Zonas 2 y "a determinar"		
Item	Cantidad diaria máxima a abastecer por unidad	Precio unitario con impuestos y flete incluidos
Renglón 1 - Comida para adultos - apta para calentar	860	47,96
Renglón 2 - Comida para adultos - apta para traslado	1.550	56,83
Renglón 3 - Comida para niños - apta para calentar	20	46,19
Renglón 4 - Postres lácteos - apta para traslado	975	7,08
Renglón 4 - Postres frutas	1.435	6,45
Renglón 5 - Sopas	790	5,69
Renglón 5 - Ensaladas	536	6,95
Renglón 6 - Hornos		1.107,00
Renglón 7 - Personal de Apoyo		553,50

2º) La distribución será notificada a la firma Fedir S.A. una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

3º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

4º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de su pronunciamiento de fecha 7 de mayo de 2003.

5º) Notifícase a los interesados, remítase copia al Instituto Nacional de Alimentación. Cumplido, archívese.

Unidad Centralizada
De Adquisición de Alimentos

Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva

Instituto Nacional de Alimentación
Luis Alvarez
LUIS ALVAREZ
ADJUNTO A DIRECCIÓN

Edmunda García Ponce
EDMUNDA GARCIA PONCE
D/O.F. de Plan. y Presupuesto